

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES PRESENTADOS POR LOS LICITADORES DEL CONTRATO DEL DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA Y PRODUCCIÓN NECESARIOS, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS DEL PILAR DEL DISTRITO SALAMANCA PARA LOS AÑOS 2024 Y 2025.

Expediente 300/2023/00810

Con fecha 6 de junio de 2024 se reúne la mesa de contratación del Distrito de Salamanca, para valoración de los criterios basados en juicio de valor y la celebración del acto público de apertura de la documentación relativa a los criterios valorables en cifras o porcentajes y lectura de las proposiciones económicas, por lo que se procede a la valoración de las proposiciones presentadas por las siguientes empresas:

1. AGENCIA DE ESPECTÁCULOS TEMPLO, S.L. (NIF B84987007)
2. JOSEP COMPTE (NIF 46635049L)
3. MADRIZ, SERVICIOS TÉCNICOS CULTURALES, S.L. (NIF B79944864)
4. TRAMPOLIN EVENTS, S.L (NIF B84469782)
5. TRATO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L. (NIF B86700796)
6. YEIYEBÁ, S.L.U (NIF B81650137)

Los criterios valorables en cifras o porcentajes establecidos en el punto 19 del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevén una puntuación máxima de 60 puntos, según la siguiente distribución:

Criterios valorables en cifras o porcentajes

1.- MEJORAS ECONÓMICAS: Hasta 35 puntos

Se valorará con un máximo de 35 puntos, que se atribuirán a la oferta más económica y 0 puntos a las que no ofrezcan baja alguna, asignando al resto de empresas licitadoras la puntuación que corresponda de forma proporcional, aplicando la siguiente fórmula:

$$V_i = V_{\max} \times (B_{oi} / B_{mo})$$

Siendo:

V_i : Puntuación de la oferta que se valora

V_{\max} : Puntuación máxima asignada al criterio precio

B_{oi} : Baja de la oferta a valorar

B_{mo} : Mayor baja ofertada

Información de Firmantes del Documento



Las empresas deberán indicar en su oferta, como partida independiente, el impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). En la valoración de las ofertas se tomarán todas las cantidades sin incluir el IVA.

2.- MEJORAS EN EL SERVICIO: Hasta 25 puntos

2.1. Compromiso de aportar actuaciones musicales adicionales de cache artístico equivalente a las actuaciones recogidas en el PPT cuyo importe asciende a 3.360 €, IVA incluido. Hasta 18 puntos:

- Se otorgarán **6 puntos** por el compromiso de aportar una actuación musical de cache artístico equivalente a las actuaciones de este tipo recogidas en el PPT (3360 €, IVA incluido), y con una duración de 90 minutos.
- Se otorgarán **12 puntos** por el compromiso de aportar dos actuaciones musicales de cache artístico equivalente a las actuaciones de este tipo recogidas en el PPT (3360 €, IVA incluido), y con una duración de 90 minutos.
- Se otorgarán **18 puntos** por el compromiso de aportar tres actuaciones musicales de cache artístico equivalente a las actuaciones de este tipo recogidas en el PPT (3360 €, IVA incluido), y con una duración de 90 minutos.

2.2. Se otorgarán 2 puntos por el compromiso de realizar y entregar, en formato digital, una memoria fotográfica con, al menos, 400 fotografías de las diferentes actividades programadas durante las fiestas.

2.3. Se otorgarán 2 puntos por el compromiso de realizar y colocar en el parque Eva Duarte de Perón tres pancartas de lona, conforme a la siguiente distribución:

- Una pancarta de lona serigrafiada, ollada y con refuerzos en el frontal del escenario principal, de 10 x 1 metro, con el texto: "Fiestas del Pilar, Distrito de Salamanca".
- Una pancarta de lona serigrafiada, ollada y con refuerzos en el frontal del escenario secundario, de 6 x 1 metro, con el texto: "Fiestas del Pilar, Distrito de Salamanca".
- Una pancarta de lona serigrafiada, ollada y con refuerzos que se ubicará en la valla del acceso de la C/ Francisco Silvela, de 6 x 1 metro, con el texto: "Fiestas del Pilar, Distrito de Salamanca".

Información de Firmantes del Documento



2.4. Se otorgarán 3 puntos por el compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de un intérprete de lenguaje de signos, para actos puntuales (pregón inaugural de las Fiestas, entrega de los premios y de los torneos deportivos de las Fiestas).

Para estas valoraciones, será imprescindible aportar compromiso formal mediante declaración responsable del licitador (Anexo II del PCAP) suscrito por el representante de la empresa), y acreditación de la formación del intérprete de lenguaje de signos propuesto.

Las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras en los criterios evaluables automáticamente son las siguientes:

EMPRESA	OFERTA ECONOMICA (IVA excluido)	PONDERACIÓN ECONÓMICA (35 PUNTOS)	MEJORAS COMPROMISO DE HASTA 3 ACTUACIONES MUSICALES ADICIONALES (Hasta 18 puntos)	MEJORAS COMPROMISO DE REALIZAR MEMORIA FOTOGRAFICA (2 puntos)	MEJORAS COMPROMISO DE 3 PANCARTAS DE LONA (2 puntos)	MEJORAS COMPROMISO INTÉRPRETE DE LENGUAJE DE SIGNOS Y ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN (3 puntos)	TOTAL PUNTOS (Hasta 60 puntos)
AGENCIA ESPECTACULOS TEMPLO S.L	256.500,00 euros	17,11	3 actuaciones (18 puntos)	SI	SI	NO	39,11
JOSEP COMPTE	242.379,92 euros	24,65	3 actuaciones (18 puntos)	SI	SI	NO	46,65
MADRIZ SERVICIOS TECNICOS S.L	223.000,00 euros	35	3 actuaciones (18 puntos)	SI	SI	NO	57
TRAMPOLIN EVENTS S.L	259.375,36 euros	15,57	3 actuaciones (18 puntos)	SI	SI	NO	37,57
TRATO PRODUCCIONES S.L	259.470,00 euros	15,52	3 actuaciones (18 puntos)	SI	SI	SI	40,52
YEIYEBAS S.L.U	253.920,00 euros	18,48	3 actuaciones (18 puntos)	SI	SI	SI	43,48

Información de Firmantes del Documento



Se comprueba, de acuerdo con los parámetros objetivos para identificar una oferta anormal, establecidos en el apartado 20 del Anexo I del PCAP, se considerará oferta con valores anormales o desproporcionados por aplicación de los parámetros objetivos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme al art. 85 Reglamento 1098/2001 y con lo dispuesto en el artículo 149.2 LCSP:

“Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado”

La media aritmética de todas las ofertas es 249.107,54 euros. El 10% de la media de las ofertas es de 24.910,75 euros. La media aritmética de todas las ofertas menos la cantidad de 24.910,75 € es de 224.196,78 euros, siendo este el importe de la oferta límite para considerar una baja anormal o desproporcionada.

Por otro lado, el importe límite al alza del 10% de la media de las ofertas es de 274.018,29 euros, no existiendo ofertas que superan esta media, por lo que, no es preciso determinar una nueva media de ofertas conforme al art.85 del Real Decreto 1098/2001.

Media de ofertas: 249.107,54 euros

10% de la media: 24.910,75 euros

Oferta límite para oferta anormalmente baja: 224.196,78 euros

En este sentido, MADRIZ, SERVICIOS TÉCNICOS CULTURALES, S.L. (NIF B79944864), ha presentado una oferta que asciende a 223.000 euros (IVA EXCLUIDO), resultando inferior a cuantía límite para considerar las ofertas como desproporcionadas o anormalmente bajas, fijada en 224.196,78 euros (IVA excluido).

Conforme al art.149.4 de la LCSP que cita “Cuando la mesa de contratación, o en su defecto el órgano de contratación hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anomalía, deberá requerir al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos” y al apartado 20 del Anexo I del PCAP, se propone otorgar un plazo de TRES DÍAS HÁBILES para que justifique la viabilidad económica y técnica de su oferta (art.149 LCSP), a la siguiente empresa:

- MADRIZ, SERVICIOS TÉCNICOS CULTURALES, S.L. (NIF B79944864).

Información de Firmantes del Documento



Considerando en dicha justificación los costes económicos que integran el servicio objeto del contrato, detallados en PPT y Estudio económico, así como las previsiones del precitado artículo 149.4 LCSP, esto es:

- a) El ahorro que permita el servicio prestado.
- b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar el servicio.
- c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para prestar el servicio.
- d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado que incumplan lo establecido en el artículo 201.
- e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Una vez que aporte la documentación correspondiente al punto anterior, la Unidad de Cultura y Ocio Comunitario, como servicio promotor del contrato, emitirá el correspondiente informe de valoración de las bajas anormales siguiendo el procedimiento establecido en el PCAP.

Documento firmado electrónicamente.

Los datos de firma (identidad y cargo de firmantes y fecha de firma) se recogen en el pie de este documento

Información de Firmantes del Documento

